ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo dispuesto por literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015 se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El IDIPRON en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y atendiendo lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa Jóvenes con capacidades: *Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI* así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "*IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.",* destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

En el Proyecto 7727 "Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá" está contemplada la necesidad de cuidar toda esta infraestructura, y es a través de este proyecto que se garantiza el mantenimiento de los equipos a cargo del IDIPRON. De otra parte, la niñez y juventud que cumple un proceso de formación avanza confiadamente en el mismo si se le garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos que componen su entorno. Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operación tan importantes como son el transporte, el pago de servicios públicos, elementos de aseo, fortalecimiento de tecnologías de información en las UPIS y dependencias, entre otros, que permiten que las unidades de protección integral puedan proveer servicios de calidad a los beneficiarios del IDIPRON.

A partir de una evaluación efectuada por el área de Mantenimiento de Bienes de la entidad a las actividades y necesidades de mantenimiento en cada una de las UPIS, Comedores y Dependencias del IDIPRON se lograron detectar las necesidades más frecuentes que tienen que ver con daños en las redes de gas y tanques de almacenamiento, fugas de gas entre otros; por lo que se considera de suma importancia adelantar el proceso para la contratación del mantenimiento de tanques estacionarios de gas incluido el cambio de válvulas e indicadores de nivel, con una empresa o compañía idónea y así obtener la respectiva certificación establecida en la Resolución 180196 y 40245 del Ministerio de Minas y Energía "Reglamento Técnico para Cilindros y Tanques Estacionarios, utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento." el mantenimiento de los tanques y redes son las condiciones prioritarias de la entidad e imprescindibles en su funcionamiento para garantizar mayores y mejores condiciones en la provisión del combustible, pero a su vez respondiendo a los estándares de calidad y seguridad contemplados en cada una de nuestras sedes que garantizan y promueven el goce efectivo de la vida y supervivencia, desarrollo, ciudadanía y protección, sin dejar atrás la política de seguridad alimentaria para garantizar en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y comedores comunitarios administrados por el IDIPRON, una correcta, balanceada y adecuada alimentación. De este modo, el presente proceso de contratación busca garantizar a través de los profesionales con la experiencia y la capacidad operativa de realizar el respectivo suministro con el objetivo de reducir y eliminar los riesgos en la manipulación, cargas, herramientas, materiales, montaje y operación del mismo; pero a su vez desde el mantenimiento preventivo y correctivo se busca mitigar, reducir y eliminar los riesgos de deflagración,

De otra parte se tiene que, realizada la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente no se encontró Acuerdo Marco que cubra la necesidad del servicio que se describe en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de selección descrita en el Plan de Adquisiciones Vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y REDES DE GAS PROPANO EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, COMEDORES COMUNITARIOS INSTITUCIONALES, DEPENDENCIAS, Y LAS QUE LLEGARÁN A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico suministrada por el IDIPRON (VER ANEXO TÉCNICO), manifestación que deberá realizar en la carta de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.2. CLASIFICACIONES UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
72000000– Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 – Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72102900 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000– Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72120000 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	72121500 – Servicio de Construcción de Plantas Industriales.
72000000– Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72150000 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 – Servicios de edificios especializados y comercios.

2.1.3. RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

A continuación se presenta la relación de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**MANTENIMIENTO DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE GAS CAPACIDAD 120 GL. -** Incluye (Mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra) inspección visual externa, medición de espesores, apertura e instalación de brida para indicador de nivel, prueba hidrostática, prueba de hermeticidad, cambio e instalación de accesorios complementarios (Válvulas e indicadores de nivel en caso de ser necesario) retiro de solidos contenidos en el tanque, pintura, marcaje de seguridad y paqueteada de identificación. De acuerdo a la Resolución 180196 y Resolución 40245, se debe hacer entrega de Certificación de mantenimiento y de Taller certificado por la ONAC	**SERVICIO**	**1**
2	**MANTENIMIENTO DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE GAS CAPACIDAD 1.000 GL. -** Incluye (Mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra) inspección visual externa, medición de espesores, apertura e instalación de brida para indicador de nivel, prueba hidrostática, prueba de hermeticidad, cambio e instalación de accesorios complementarios (Válvulas e indicadores de nivel en caso de ser necesario) retiro de solidos contenidos en el tanque, pintura, marcaje de seguridad y paqueteada de identificación. De acuerdo a la Resolución 180196 y Resolución 40245, se debe hacer entrega de Certificación de mantenimiento y de Taller certificado por la ONAC	**SERVICIO**	**1**
3	Cambio tubería X cobre tipo l Diámetro 1"	**METRO LINEAL**	**1**
4	Cambio Válvula de Corte Diámetro 1"	**UNIDAD**	**1**
5	Cambio Trencillas Pol. X Pol.	**UNIDAD**	**1**
6	Cambio de Registros (Válvulas D.N.1.")	**UNIDAD**	**1**
7	Anclaje de tubería (Chazo, tornillo y abrazadera)	**UNIDAD**	**1**
8	Regulador de Única primera etapa o segunda etapa de acuerdo a la necesidad.	**UNIDAD**	**1**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS PROPANO, Y ADECUACION DE REDES DE SUMINISTRO DE GAS (GLP) INCLUIDO MANO DE OBRA.

1. **MANTENIMIENTO DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE GAS CAPACIDAD 120 GL.**

- Inspección visual externa.
- Medición de espesores
- Apertura e instalación de brida para indicador de nivel
- Prueba Hidrostática.
- Prueba de hermeticidad.
- Cambio e instalación de accesorios complementarios (Válvulas e indicadores de nivelen caso de ser necesario).
- Retiro de sólidos contenidos en el tanque – Drenaje y Desgasificación del tanque de almacenamiento.
- Pintura
- Marcaje de seguridad y Mantenimiento.
- Instalación plaqueta de identificación.
- Servicio de transporte de grúa y sus equipos. (Por el traslado de los cilindros estacionarios de 120 galones).

2. **MANTENIMIENTO DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE GAS CAPACIDAD 1000 GLP**

- Inspección visual externa.
- Medición de espesores
- Apertura e instalación de brida para indicador de nivel
- Prueba Hidrostática.
- Prueba de hermeticidad.
- Cambio e instalación de accesorios complementarios (Válvulas e indicadores de nivelen caso de ser necesario).
- Retiro de sólidos contenidos en el tanque, drenaje y desgasificación del tanque de almacenamiento.
- Pintura
- Marcaje de seguridad o Instalación plaqueta de identificación y Mantenimiento
- Servicio transporte de grúa y sus equipos (Por el traslado de los tanques estacionarios de 1000 galones).

3. ADECUACION DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS

- Cambio tubería X cobre rígido tipo L Diámetro 1”
- Cambio de válvula de corte Diámetro 1”
- Cambio trencillas en cobre flexible pol. x pol.
- Cambio de registros de cierre rápido (Válvulas D.N.1”)
- Anclaje de tubería (chazo, tornillo, y abrazadera) D.N.1”

NOTA 1: Se realiza el proceso por cantidades unitarias ya que las instalaciones correspondientes a la conexión a los gasodomésticos no son estándares o iguales en todas las unidades, comedores y demás dependencias donde se tiene servicio de gas propano. Entiéndase esto como longitudes en tramo de tubería variable para cada unidad.

NOTA 2: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la oferta.

2.2. SITIO DE ENTREGA

A continuación, se presentan las sedes, unidades de protección integral y sedes que se encuentran bajo responsabilidad del IDIPRON, en las cuales se deberá realizar el mantenimiento de los tanques estacionarios y redes de gas que se requieran en las sedes se encuentran dentro y fuera de la ciudad de Bogotá:

UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL			
ITEM	**NOMBRE**	**DIRECCION**	**TELEFONOS**
1	UNIDAD EDUCATIVA LA RIOJA	CALLE 4 NO. 15-14	2468184
2	UNIDAD EDUCATIVA ARBORIZADORA ALTA	CLL 33 SUR NO. 74B – 32	7 15 70 85
3	UNIDAD EDUCATIVA ARCADIA	CARRETERA FUNZA COTA KILOMETRO 2	8 26 46 55
4	UNIDAD EDUCATIVA BOSA	CRA 78G NO. 60ª - 33 SUR	7 75 11 29
5	UNIDAD EDUCATIVA CARMEN DE APICALA	PREDIO RURAL EL CAIRO (CARMEN DE APICARA – TOLIMA)	315 8953016
6	UNIDAD EDUCATIVA EL EDEN	LA ESCOBITA KM. 95 VIA BOGOTA - MELGAR TOLIMA	098 - 2 45 22 13
7	UNIDAD EDUCATIVA LA 27	AV. 27 SUR NO. 23 – 21	2 03 78 03
8	UNIDAD EDUCATIVA LA 32	CRA 32 NO. 12 – 55	2 47 97 95

UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL			
10	UNIDAD EDUCATIVA LA FLORIDA	PARQUE LA FLORIDA, POTRERO SAN ANTONIO	4 33 61 04
11	UNIDAD EDUCATIVA LA VEGA	SAN LUIS, VEREDA EL NARANJAL MUNICIPIO DE VILLETA	312 - 5 46 44 66
12	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO	EL PALOMAR - VILLA MAGDALENA, SAN FRANCISCO	310 - 803 85 30
13	UNIDAD EDUCATIVA OASIS I Y II	AVENIDA 6 NO. 46 - 04 / DIAGONAL 10 NO. 46 – 09	2 69 63 96 2 68 79 74
15	UNIDAD EDUCATIVA PERDOMO	CRA 70C SUR NO. 60B - 05	7 79 54 53
16	UNIDAD EDUCATIVA SANTA LUCIA	DIAGONAL 44 NO. 19 - 45	7 67 62 65
17	UNIDAD EDUCATIVA SERVITA	CRA 7 NO.164 – 94	6 69 60 24
18	UNIDAD EDUCATIVA LUNA PARK	CALLE 13 SUR NO. 17-52	2397571/ 3619832
COMEDORES COMUNITARIOS INSTITUCIONALES			
1	COMEDOR ARBORIZADORA ALTA	TRANSVERSAL 40D ESTE NO 70ª-21 SUR	
2	COMEDOR BOSA	CALLE 65 SUR N° 78 C 38	7751129
3	COMEDOR LA RIOJA	CALLE 4 NO 15-14 - AV CARACAS 4-35	2 46 81 84
4	COMEDOR PERDOMO	CARRERA 70 C SUR NO 60 B-05	7795454 - 53
5	COMEDOR SAN CRISTOBAL	CARRERA 3 ESTE NO 18-51 SUR	3372451 / 3280771
6	COMEDOR USME	CALLE 110 SUR NO 6 F-29 ESTE	7648085

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de servicio de la entidad, Idipron podrá adicionar o modificar las sedes de prestación de servicio objeto de la presente contratación, será informado mediante correo electrónico remitido por el supervisor.

NOTA 2: Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación de los sitios donde se va prestar el servicio. La visita no es obligatoria, pero los proponentes no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato.

VISITA TÉCNICA

En el día hora y lugar señalados en el cronograma del proceso, se llevará a cabo una visita técnica no obligatoria a la que deberá asistir el representante legal o persona natural interesado en participar, o la persona que este autorice, con el fin de inspeccionar físicamente el lugar del suministro del GLP objeto del proceso. La visita se realizará a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar. El sitio de reunión será en las siguientes sedes del IDIPRON:

UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL		
1.	UNIDAD EDUCATIVA LA RIOJA	CALLE 4 NO. 15-14
2.	UNIDAD EDUCATIVA BOSA	CRA 78G NO. 60ª - 33 SUR
3.	UNIDAD EDUCATIVA LA FLORIDA	PARQUE LA FLORIDA, POTRERO SAN ANTONIO

4.	UNIDAD EDUCATIVA OASIS	AVENIDA 6 NO. 46 - 04 / DIAGONAL 10 NO. 46 – 09
5.	UNIDAD EDUCATIVA PERDOMO	CRA 70C SUR NO. 60B - 05

La visita será atendida por la contratista Monica Yimena Jimenez Giraldo- Correo Institucional: monicaj@idipron.gov.co Teléfono de contacto: 3203054280 u otro delegado designado por la entidad.

2.3. PLAZO

El plazo establecido para la prestación del servicio de mantenimiento será de tres (3) meses o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. Generales

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
11. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General del IDIPRON.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
14. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia

2.4.2. Específicas

1. Realizar los mantenimientos, con base en el informe o diagnóstico Técnico realizado por el Contratista previa autorización del Supervisor del contrato.
2. Realizar el mantenimiento de los tanques estacionarios (Revisión, limpieza interna y externa, cambio de válvulas e instalación de indicadores de nivel donde se requiera) y certificarlos de acuerdo a lo previsto en la Resolución 180196 y 40245 del Ministerio de Minas.
3. Realizar el mantenimiento a las redes de suministro de gas desde los tanques hasta los gasodomésticos.
4. Entregar al Supervisor del contrato un informe de los mantenimientos realizados mensualmente. Este informe deberá presentarse en medio impreso con el soporte de recibido a satisfacción del supervisor, especificando la fecha, hora, lugar, especificando las actividades realizadas en el mantenimiento, la marca, modelo, la devolución y la referencia de los repuestos que fueron cambiados y de elementos instalados, de ser el caso.
5. Prestar el servicio con el personal idóneo y en la cantidad requerida por la entidad, cumpliendo con el perfil del recurso humano, señalado en el anexo técnico.
6. Realizar, en las fechas acordadas con IDIPRON, según la programación aprobada por el supervisor, y dentro del tiempo de ejecución del contrato, un ejercicio práctico en el que se indiquen ampliamente pautas para el manejo seguro del GLP. Este ejercicio debe hacerse con los responsables o delegados de cada una de las Unidades de protección integral en donde se va a prestar el servicio.
7. Adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato atendiendo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, anexo técnico y demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
8. Asumir los costos de logística, transporte y recurso humano suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados al IDIPRON por parte del Contratista.
9. Remplazar bajo su costo todo elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas. Este será devuelto por el supervisor del contrato y deberá ser remplazado por el contratista, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles luego de haber sido efectuada la solicitud.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar las facturas, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos tales como la programación de PAC.
12. Permitir al IDIPRON realizar la revisión de los elementos durante la entrega de los mismos.
13. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la oferta económica, sin formula de reajuste.
14. Hacer uso de los elementos de protección personal de acuerdo a la normatividad vigente de Salud y Seguridad en el Trabajo, al momento de realizar la manipulación del Gas propano. Así mismo el proveedor previo al inicio de la ejecución del cronograma de actividades debe entregar el protocolo de bioseguridad de la empresa en el cual se describan las medidas adoptadas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato.
15. El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (Cajas de cartón etc.).
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

2.5. FORMA DE PAGO

EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con los servicios realizados efectivamente, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el Supervisor del contrato del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el contratista.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Según lo anterior, en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala *"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".*

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

En la selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En virtud de lo anterior y dado que el presupuesto oficial asignado del presente proceso se determinó en **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.** valor que supera la mínima cuantía establecida para el Instituto para la vigencia 2020, lo cual ha sido aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA (Ver archivo adjunto en documentos del proceso - plataforma SECOP II.)

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE** respaldado con el Certificado del 25 de septiembre de 2020, Disponibilidad Presupuestal No. 2020003827 que corresponde al rubro 331160103772712, con concepto Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON, Bogotá-OTROS DISTRITOS.

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**331160103772712**
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC, y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	489 - Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión.
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Adecuar, mantener y proveer a las unidades de Protección Integral, dependencias los servicios para su operación y mejoras de infraestructura.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	**2020003827**
FECHA CDP	25 de Septiembre de 2020
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($360.000.000)**

Nota 1: El presupuesto de los **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000**,oo) es el resultado del análisis y estado actual de los tanques estacionarios y redes de gas propano en las unidades desde el área de infraestructura y la necesidad de dar cumplimiento a la normativa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos en las unidades de protección integral, comedores comunitarios institucionales, dependencias, y las que llegarán a ser responsable la entidad ubicadas dentro y fuera del perímetro urbano de Bogotá**.**

Nota 2: El valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 10.800.217),** se obtiene en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores de referencia unitario establecidos por la entidad para cada ítem.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene todos los ítems del presente proceso.

Nota 4: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, el servicio a adquirir puede variar dependiendo de la cantidad tanques a los que se le realice el mantenimiento.

Nota 5: El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto asignado a la propuesta que resulte habilitada y con la mayor puntuación obtenida en los requisitos de ponderación establecidos

Nota 6: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismos costos directos y/o indirectos, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 7: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 *"Ofrecimiento más favorable"*, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que persigue. Se deben determinar los factores de selección conforme a la modalidad de contratación establecida y los requisitos habilitantes y aspectos puntuables de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la materia, y se debe tener una previa asesoría con el área de contratación.

- **COMITÉ EVALUADOR**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015. *Comité evaluador*. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.
De acuerdo con lo anterior el IDIPRON, designara:

- Un profesional en derecho: para realizar la evaluación jurídica del proceso de selección.
- Un profesional o técnico con conocimiento en el área financiera y económica: para realizar la evaluación financiera del proceso de selección.
- Un profesional o un técnico con conocimiento en el área del objeto del contrato: para apoyar la evaluación técnica del proceso de selección.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

5.1.1. Capacidad Jurídica:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDIPRON.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA** O **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
- La certificación avalada por el revisor fiscal deberá ser allegada con copia de la cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON - NIT: 899.999.333-7
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento

	(10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

d. PARA PERSONA JURÍDICA

La proponente persona jurídica deberá adjuntar junto con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso.

Para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

e. PARA PERSONA NATURAL

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del proponente, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- ✓ Certificado de Registro mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en caso de tener establecimientos de comercio.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

f. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA)

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

g. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso, pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

 En el FORMATO respectivo, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

 Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la Propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean

requeridos en estos pliegos de condiciones y anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación con el objeto del presente contrato.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. El IDIPRON No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
9. Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

h. Compromiso de Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado por el Representante legal, el Compromiso de Anticorrupción adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

i. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Lo anterior, los oferentes deberán aportar en los documentos de la propuesta una DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL DONDE CONSTE LO ANTERIOR.

j. Registro Único de Proponentes

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

k. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

l. Copia del Registro de Identificación Tributaria-RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria

m. Pacto de Integridad

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

n. Antecedentes (Personería, Procuraduría, Contraloría) y Judiciales (Policía)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.

- ✓ Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal) de la Personería de Bogotá D.C. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

o. Constancia expedida por la Policía Nacional (Representante Legal y personas naturales)

Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

p. Certificación Bancaría

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.1.2.1 CERTIFICACIÓN DE RECIPIENTES, ACCESORIOS DE LOS RECIPIENTES, TUBERÍAS, VÁLVULAS, ACCESORIOS DE PROTECCIÓN, EQUIPOS SISTEMA GPL, ASÍ MISMO DEL

PERSONAL TRANSPORTADOR Y OPERARIO CAPACITADO EN EL MANTENIMIENTO DE TANQUES Y REDES.

El proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que el suministro de los elementos, accesorios y condiciones del personal transportador y operario cumplen conforme a las normas técnicas colombianas vigentes (Resolución 180196 y Resolución 40245) y demás que regulen el tema.

5.1.3. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – GARANTÍA DE LOS MANTENMIENTOS Y SERVICIOS POSVENTA

El proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la que ofrezca GARANTÍA COMERCIAL DE LOS MANTENIMIENTOS Y SERVICIO POSTVENTA, de 6 Meses con suministro de los respectivos materiales y mano de obra SIN COSTO ADICIONAL para la entidad, comprometiéndose igualmente a prestar el servicio posventa, asesoría, soporte y capacitaciones básicas, descripción como esta en la obligación y ANEXO TÉCNICO.

5.1.4. Capacidad Financiera:

5.1.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2019**.

5.1.4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El IDIPRON, realizó el análisis financiero del mercado con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras en la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, http://pie.supersociedades.gov.co/, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019:

a) **Índice de liquidez:**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
ACTIVO CORRIENTE: Mayor o Igual (≥) a **1,55 Veces**
PASIVO CORRIENTE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo corriente y el pasivo corriente.

Índice de Liquidez = ((Σ ACTIVO CORRIENTE) ÷ Σ(PASIVO CORRIENTE)): Mayor o Igual (≥) a **1,55 Veces**.

b) **Nivel de endeudamiento:**

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activ, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100 (≤) : Menor o Igual (≤) **al 65%.**
ACTIVO TOTAL

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

Endeudamiento Total = (Σ PASIVO TOTAL) ÷ Σ(ACTIVO TOTAL)) x 100 (≤) :Menor o Igual (≤)**al 65%.**

c) **Razón de cobertura de intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL : Mayor o Igual (≥) **a 1,4 Veces.**
GASTOS DE INTERESES

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente **CUMPLE EL INDICADOR** salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

5.1.2. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad de patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL : Mayor o Igual (≥) **al 9%.**
PATRIMONIO

b) Rentabilidad del activo:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL: Mayor o Igual (≥) **al 4%.**
ACTIVO TOTAL

- **Notas que aplican para la capacidad financiera y la capacidad organizacional**

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, **la capacidad financiera y la capacidad organizacional**, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en el porcentaje (%) de participación cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal el cual se debe señalar en el documento consorcial o unión temporal que lo acredite, verificación que se realizará en el RUP de cada uno de los proponentes que integran el consorcio o Unión temporal según el porcentaje (%) de participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

Cuadro resumen de los indicadores financieros y de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1,55	65%	1,4	9%	4%

c. <u>Oferta Económica</u>:

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas en el formato “oferta económica”, en pesos colombianos, indicando el valor de la oferta sin centavos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

El valor total ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción

y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el IDIPRON, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

Nota 1: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el presupuesto el valor referencia establecido por la entidad resultante del estudio de mercado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

5.1.3. Capacidad Técnica – experiencia:

5.1.3.1. Experiencia del proponente (Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.)

4.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas que estén al 100% ejecutados, que se encuentren reportados en el RUP, cuyo objeto sea similar o relacionado al objeto del presente proceso y se encuentren inscritos como mínimo en uno

(1) de los clasificadores UNSPSC señalados UNSPSC: 72102900, 72121500 y 72154000 y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, que la tengan, de manera proporcional a su participación en la figura asociativa conformada para la presentación de la propuesta.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4.2 REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

5.1.3.2. Registro Único de Proponentes – RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar

el Registro Único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar en firme.

NOTA 1: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

5.2 ASPECTOS PUNTUABLES

Aspectos determinantes para el servicio a contratar a los que se les asigna un puntaje y que de acuerdo con su calificación permiten seleccionar la mejor oferta (solo se verificara en aquellas habilitadas en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras).

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación: sobre una asignación de noventa **(90)** puntos, más el porcentaje de la Ley 816 de 2003- Apoyo a la industria nacional de diez **(10)** puntos, para un total máximo de **Cien (100) Puntos**.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato:

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO
ASPECTO TÉCNICO (50 PUNTOS)	I	Garantía adicional a la mínima habilitante requerida, por los elementos y repuestos instalados a tanques estacionarios y redes de gas propano	20
	II	Mantenimientos preventivos (elementos, repuestos instalados y transporte) adicionales sin costo a gasodomésticos para la Entidad	20
ASPECTO ECONÓMICO			50
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL			10
PUNTAJE TOTAL			**100**

5.2.1 FORMA DE CÁLCULO:

8.1.2. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasaran a ser evaluados, conforme al siguiente procedimiento:

El proponente deberá presentar su propuesta económica por el valor de los bienes y servicio incluyendo todos los costos directos e indirectos, que no supere el valor de referencia del estudio de mercado establecido por la entidad resultante del estudio de mercado y la evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total ofertado para el ítem cuya descripción es: *PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y REDES DE GAS PROPANO EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, COMEDORES COMUNITARIOS INSTITUCIONALES, DEPENDENCIAS, Y LAS QUE LLEGARÁN A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ.*

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en el valor total del ítem propuesto. El valor total verificado se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas habilitadas con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor de referencia del estudio de mercado, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

La evaluación económica a las propuestas consideradas admisibles se realizará de la siguiente manera:

El IDIPRON a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este. Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con el valor resultante del estudio de mercado*
Menor valor

- **Nota**: *El valor del estudio de mercado corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia, ya que el proceso se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones del servicio a prestar, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

5.2.4. SORTEO DE LA FÓRMULA

✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, indicada en el cronograma del presente proceso.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.2.5. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i, sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$= Media aritmética.
V_I= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.6. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_I= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.7. MEDIA GEOMÉTRICA CON EL VALOR DE REFERENCIA TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor de referencia total del estudio de mercado un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor de referencia total del estudio de mercado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del valor de referencia total del estudio de mercado.

NUMERO DE OFERTAS (N)	*Número de veces en las se incluye el valor de referencia total del estudio de mercado (nv) veces*
1 - 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el valor de referencia total del estudio de mercado del presente proceso contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor de referencia total del estudio de mercado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO}\sqrt[nv+n]{POxPOx \dots xPO_{nv}xPO_1xPO_2x \dots xPO_n}$$

Donde:
G_{PO} = Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado

nv = Número de veces que se incluye el valor de referencia total del estudio de mercado
n = Número de ofertas válidas
PO = Valor de referencia total del estudio de mercado del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde
G_{PO} = Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado
i = Número de la oferta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado *se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con* el valor de referencia total del estudio de mercado *y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.*

5.2.8. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el IDIPRON procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas.
V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota importante: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la prestación del servicio, el cual no puede superar el valor de referencia del estudio de mercado.

5.2.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica mediante la plataforma, "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II".*

En la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico) habilitada por la Entidad, el oferente deberá diligenciar las preguntas: (i) Valor total del presupuesto oficial estimado y (ii) El valor ofertado para cada uno de los ítems, el valor ofertado de los bienes y servicios debe ser a todo costo dando cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y fichas técnicas del presente proceso, valor que no podrá superar el valor de referencia del estudio de mercado.

Este valor total de la oferta económica resultante, es el valor sujeto a evaluación por parte de la entidad estatal, de acuerdo con el procedimiento o formula que aplique una vez realizado el sorteo correspondiente. *(procedimiento descrito anteriormente "Determinación del método para la ponderación del factor económico").*

La oferta económica presentada por los oferentes *no* podrán ser objeto de modificación (eliminación, omisión o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.

Los valores unitarios a diligenciar en la casilla "Precio Unitario" para cada uno de los elementos no podrán exceder los valores referencia promedio establecidos por la entidad y resultantes en el estudio de mercado que estarán descritos en las casillas "Precio Unitario Estimado". De exceder estos valores, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Los valores unitarios diligenciados por el proponente en la casilla "Precio Unitario" se multiplicarán automáticamente en la plataforma Secop II por las cantidades fijas establecidas por la entidad para cada uno de los ítems (descritas en el cuestionario de la propuesta económica), y cuyo resultado y sumatoria total de este corresponderá a la Oferta económica del proponente.

En los valores ofertados de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, transporte, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, así mismo costos directos e indirectos, mano de obra, descritos en el anexo técnico y fichas técnicas del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor total ofertado en la propuesta económica, o en su defecto en la pregunta con formato lista de precios, no podrán exceder el valor referencia establecido por la Entidad para la adquisición de los bienes y el servicio a prestar del presente proceso, so pena de generar el RECHAZO de la propuesta.

El presente proceso se adjudicará conforme a la oferta económica de la propuesta que resulte habilitada y con la mayor puntuación obtenida en los requisitos de ponderación establecidos.

El proponente así mismo, debe presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II"* deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes o prestación del servicio.

Por defecto se entenderá 0.4 hacia abajo y por exceso 0.5 hacia arriba. Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO VALOR REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Nota 1: El presupuesto oficial asignado al proceso es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE**. Se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020003827 con fecha 25 de septiembre de 2020.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete a que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica la omisión del ítem , o el superar los valores referencia de alguno de los ítems del presente proceso será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

La oferta económica debe formularse de acuerdo con los bienes y servicios solicitados en el presente proceso, los proponentes no deben incluir ítems adicionales ni omitir alguno de estos, ni su respectivo precio, toda vez que estas conductas impedirán la comparación de la oferta.

El proponente deberá hacer su ofrecimiento en la pregunta de pliego de condiciones electrónico denominada "OFERTA ECONÓMICA", que fue incluida por la entidad en el pliego de condiciones electrónico publicado a través del SECOP II.

5.2.1 EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO (40 Puntos)

I. FACTOR GARANTÍA ADICIONAL (20 puntos)

El no ofrecimiento no genera el rechazo de la propuesta, sólo permite obtener puntaje adicional.

El proponente que ofrezca garantía adicional a la mínima habilitante requerida, por los elementos y repuestos instalados a tanques estacionarios y redes de gas propano, obtendrá la mayor puntuación de la siguiente manera:

	CRITERIO TECNICO	PUNTAJE MAXIMO
1.	Si ofrece garantía adicional a la mínima requerida por elementos y repuestos instalados de NUEVE (9) MESES.	10 PUNTOS
2.	Si ofrece garantía adicional a la mínima requerida por elementos y repuestos instalados de 12 MESES.	20 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá hacer su ofrecimiento diligenciando el "FORMATO OFRECIMIENTO ADICIONAL" el cual deberá entregar firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal. El proponente que no manifieste el ofrecimiento no obtendrá puntaje en este factor

II. FACTOR MANTENIMIENTOS (20 puntos)

El no ofrecimiento no genera el rechazo de la propuesta, sólo permite obtener puntaje adicional.

El proponente que ofrezca más mantenimientos preventivos (elementos, repuestos instalados y transporte) adicionales SIN COSTO a gasodomésticos para la entidad y las siguientes unidades, obtendrá la mayor puntuación de la siguiente manera: CRITERIO TÉCNICO PUNTAJE MAXIMO

CRITERIO TECNICO		PUNTAJE MAXIMO
1.	Si ofrece CINCO (5) mantenimientos preventivos adicionales a gasodomésticos.	10 PUNTOS
2.	Si ofrece DIEZ (10) mantenimientos preventivos adicionales gasodomésticos.	20 PUNTOS

UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL			
ITEM	**NOMBRE**	**DIRECCION**	**TELEFONOS**
1	UNIDAD EDUCATIVA ARCADIA	CARRETERA FUNZA COTA KILOMETRO 2	8 26 46 55
2	UNIDAD EDUCATIVA EL EDEN	LA ESCOBITA KM. 95 VIA BOGOTA - MELGAR TOLIMA	098 - 2 45 22 13
3	UNIDAD EDUCATIVA LA FLORIDA	PARQUE LA FLORIDA, POTRERO SAN ANTONIO	4 33 61 04
4	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO	EL PALOMAR - VILLA MAGDALENA, SAN FRANCISCO	310 - 803 85 30
5	UNIDAD EDUCATIVA OASIS	AVENIDA 6 NO. 46 - 04 / DIAGONAL 10 NO. 46 – 09	2 69 63 96 2 68 79 74
COMEDORES COMUNITARIOS INSTITUCIONALES			
1	COMEDOR ARBORIZADORA ALTA	TRANSVERSAL 40D ESTE NO 70ª-21 SUR	
2	COMEDOR BOSA	CALLE 65 SUR N° 78 C 38	7751129
3	COMEDOR LA RIOJA	CALLE 4 NO 15-14 - AV CARACAS 4-35	2 46 81 84
4	COMEDOR PERDOMO	CARRERA 70 C SUR NO 60 B-05	7795454 - 53
5	COMEDOR SAN CRISTOBAL	CARRERA 3 ESTE NO 18-51 SUR	3372451 / 3280771

Para la calificación de este criterio el proponente deberá manifestar el ofrecimiento adicional sin costo para la Entidad en el FORMATO OFRECIMIENTO ADICIONAL y suscrita por el Representante Legal o la persona natural**.** El proponente que no manifieste el ofrecimiento no obtendrá puntaje en este factor.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 por parte de las entidades estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el presente decreto y en el 2680 de 2009".

Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que determina:

"(…) ***Servicios Nacionales****: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (…)".* En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio.

La acreditación del trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones**

Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán cumplir con lo establecido en la norma frente a servicios nacionales o extranjeros.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	5

6. RIESGOS DEL PROCESO

(Ver archivo anexo en los pliegos de condiciones electrónico)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Decreto Reglamentario 1082/ 2015 Sección 3, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, en la Ley 1150 de 2007; el IDIPRON teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015: 1.) Contrato de seguro contenido en una póliza. 2) Patrimonio autónomo, y 3) Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

7.1. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dicho término para la liquidación del presente contrato.

- **AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que cubre la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al

personal requerido para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dicho término para la liquidación del presente contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dicho término para la liquidación del presente contrato.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que cubre a la entidad para eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista en cuantía 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el Art. 17 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia

el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el Art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

9. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El IDIPRON determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/ unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link http://www.dlis.dla.mil/extracts/ default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables:

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salador	Si	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SÍ	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		Sí	SÍ	NO	SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Chile	Bienes y servicios $204.663.000 Servicios de construcción $20.466.258.000	Bienes y servicios $900’515.000 Servicios de construcción $20.466.258	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
Comunidad Andina de Naciones Unidas	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.			SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección le es aplicable el Acuerdo comercial: Triángulo Norte y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Wilson David Malagón Muñoz - Profesional Universitario código 219 Grado 05 funcionario, de la Subdirección Administrativa y Financiera. En todo caso el ordenador del gasto

podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
13. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
14. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
17. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
18. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen

las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

19. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.

20. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.

21. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

22. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.

23. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

24. Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.

25. Avalar los documentos soporte para los pagos.

26. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

27. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.

28. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

29. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.

30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

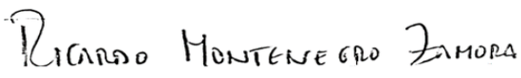
El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

10. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (Cajas de cartón etc.).

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	 **FIRMA:** MANUEL RICARDO MONTENEGRO ZAMORA Abogado Área Adquisiciones Estructurador Jurídico
	 **FIRMA**: ANDREA LORENA MACA OROZCO Apoyo estructurador técnico – área de adquisiciones.
	 **FIRMA:** MONICA YIMENA JIMENEZ GIRALDO Estructurador Técnico – Proyecto 7727
	 **FIRMA**: IVÁN FELIPE VARGAS ALDANA Estructurador Financiero – Subdirección Administrativa y Financiera

En sesión del 6 de noviembre de 2020 el comité de contratación aprobó la necesidad, conveniencia y pertinencia de adelantar el proceso de contratación y se avaló la modalidad a través de la selección Abreviada de la Menor Cuantía.

El presente estudio previo se firmó el día 6 de noviembre del 2020.